

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 223 de 1967 a virtud de demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Escolar Martínez, actuando en nombre y representación de don Sabino Alonso Ariño y otro contra don Antonio Echevarría Iturrioz, actualmente vecino de Plencia, carretera de Munguía, grupo Andra Mari-Axpe, se ha acordado sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días los bienes embargados a resultas de los referidos autos y que son: Planta baja o lonja, que tiene una superficie aproximada de 62 metros y 95 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Oeste, con terreno sobrante de la edificación; Sur, con la escalera y dicho terreno, y al Oeste, con portal, escalera y citado terreno sobrante, al cual corresponden 8,15 enteros por 100 en los elementos comunes de la finca de la que forma parte, que es la casa sita en el término denominado «Palanqueta», de la anteiglesia de Góriz, que mide ciento ochenta y seis metros cuadrados y que consta de semisótano, planta baja y cuatro pisos altos y camarote.

El remate tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo, a las once horas, y para tomar parte en la licitación se han fijado las siguientes condiciones:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, que es la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

b) Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del precio.

c) Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero; y

d) Que los autos y certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, los cuales se conformarán con los títulos existentes y sin que tengan derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito del actor reclamante, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario.—1.673-C.

*

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia dictada en autos ejecutivos que se trami-

tan en este Juzgado bajo el número 221 de 1967 por demanda deducida por el Procurador don Mariano Escolar, actuando en nombre y representación de don José Guezuraga y otros, contra don Antonio Gutiérrez Pérez, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días los bienes embargados a resultas de los autos referidos y que son:

La vivienda derecha subiendo la escalera de la planta alta segunda y una quin-ceava parte indivisa de la vivienda del portero de la siguiente finca: Casa en la villa de Bilbao, a la que corresponde el número 40 de la calle Alameda de Urquijo. Se levanta sobre un solar propio de 434 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, con la Alameda de Urquijo; Este, con la calle de Iparraguirre; al Norte, propiedad de don Jesús Nava y terreno de la Compañía de Seguros Aurora, y al Oeste, con propiedad de don Jesús Nava. Consta la edificación de sótano, planta baja y ocho pisos altos y tiene calefacción central y ascensor.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo, a las once de su mañana.

Se han establecido como condiciones para tomar parte en la subasta las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado, o sea el de 600.000 pesetas.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del precio.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero; y

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación existente sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de los actores reclamantes si los hubiere continuarán subsistentes por cuanto que no se destina a su extinción el precio del remate, y por lo tanto se subrogan en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Bilbao a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario.—1.672-C.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hago saber: Que el día 2 de abril próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta pública, sin sujeción a tipo, de los bienes que después se dirán, acordada en los autos de hipoteca mobiliaria número 35 de 1964, seguidos a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Manuel García Garrido y esposa.

Bienes

1.º Un automóvil turismo marca Seat, matrícula GR-15364, de 10 HP. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º Un camión marca Pegaso, de gasoil, de 41 HP., matrícula GR-16737. Valorado en 875.000 pesetas.

3.º Un tractor marca Ebro, matrícula GR-848, de 18 HP., con remolque marca Cima, con cuatro ruedas, de carga útil 5.000 kilos, matrícula GR-483-R. Valorado en 238.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 15 por 100 del valor de la primera subasta.

2.ª Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, los que podrán ser examinados por las personas que quieran tomar parte en la subasta.

3.ª Referidos vehículos se encuentran en el garage Sur, sito en la carretera de Granada-Málaga, de esta capital, en poder de don Francisco Gil Sánchez.

Dado en Granada, a 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—1.671-C.

LA CORUÑA

El Magistrado Juez número 3 de los de La Coruña.

Hace saber: Que por doña Elvira López Bermúdez, mayor de edad, viuda, natural de Culleredo y vecina de Morón (Buenos Aires, República Argentina), se promovió expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Rogelio López Bermúdez, nacido en San Vicente de Elviña, de este Municipio, en julio de 1893, se ausentó en agosto de 1923 para el extranjero, sin que desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias de su existencia y paradero.

Lo que se hace público por dos veces y con intervalo de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Coruña, 1 de marzo de 1968.—El Secretario.—El Juez.—1.654-C.

1.ª 13-3-1968

MARBELLA

Don Gonzalo Morales García, Juez de Primera Instancia de Marbella y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se ha presentado por el Procurador don José Ortiz Sánchez Lafuente, en representación de doña Mercedes Lacalle Bengoa, mayor de edad, de nacionalidad chilena, casada con don Manuel María Uribe Hormaeche, domiciliada en Madrid, calle de Claudio Coello, número 120, denuncia por la desaparición de cuarenta y seis acciones al portador, de mil pesetas de valor nominal cada una, emitidas por la Compañía «Establecimientos Hosteleros, Sociedad Anónima» (ESTOSA), con domicilio social en el hotel Tritón, de Balmádena (Málaga), y con los números 92.614 al 92.659, ambos inclusive, de la serie A, habiéndose admitido dicha denuncia por auto de esta fecha, en que se acuerda la publicación del presente, señalando el término de quince días para que puedan comparecer ante este Juzgado.

do el tenedor o tenedores de los títulos mencionados.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro el presente en Marbella a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Gonzalo Morales García. El Secretario.—1.674-C.

SEGORBE

Don Andrés Sánchez Hernanz, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de Segorbe por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría pende expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Leandro Orenza Martínez, quien desapareció a comienzos del año 1939, hallándose movilizado en el ejército rojo y operando en campaña la unidad en la que se hallaba encuadrado, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo, el cual era natural de Vall de Almonacid, hijo de José Marcos y de Julia, nacido el 13 de marzo de 1911, de estado casado con doña Josefina Gómez Capilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Segorbe a 25 de enero de 1968. El Secretario.—El Juez, Andrés Sánchez. 1.ª 13-3-1968

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal y encargado del Registro civil de esta ciudad, en el expediente gubernativo de reconstitución fuera de plazo legal del acta de nacimiento de Natividad Albarracín Sánchez, nacida en esta ciudad de Ronda el día 24 de junio de 1904, hija de Francisco Albarracín Martín y de Josefa Sánchez Gómez, a instancia de su esposo, don Rodrigo Alba Lozano; se notifica por medio de la presente cédula al hijo de la que se trata de inscribir, llamado Francisco Alba Albarracín, que con esta fecha se ha iniciado el correspondiente expediente gubernativo a que antes se alude.

Y con el fin de que les sirva de notificación en forma legal, al desconocerse su actual domicilio en el extranjero, expido la presente cédula de notificación en Ronda a 5 de marzo de 1968.—El Secretario.—1.627-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

GOMEZ LOPEZ, Florencio; hijo de Florencio y de Vicenta, natural de Sevilla y con último domicilio conocido en Tánger (Marruecos), calle Julio Verne, número 4, de veintidós años, técnico en radio y televisión, soldado del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, de guarnición en Algeciras (Cádiz); procesado por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán, Juez Instructor, don Rafael Sánchez del Aguila y Pitarque, en el citado Regimiento.—(958.)

FERNANDEZ CIUDAD, Juan; hijo de Gregorio y de Andrea, natural de Campolugar (Cáceres), nacido el 21 de julio de 1942, soltero, jornalero agricultor, es-

tatura 1,680 metros; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Juan García Andrés, Comandante de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 171, en Cáceres.—(959.)

Juzgados civiles

RUIZ PÉREZ, Adolfo; natural de Puerto de la Luz (Las Palmas), viudo, barbero, de treinta y un años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida Caudillo, 53, 3.º 2.ª; procesado en la causa número 141 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandía dentro del término de diez días.—(949.)

GONZALEZ DIEZ, Pedro Nolasco; natural de Jerez de la Frontera, hijo de Pedro y Angeles, de treinta y cinco años, casado, del comercio, domiciliado en avenida de Baviera, 13, 1.º izquierda, y

MONTERO GONZALEZ, Francisco; de veintiséis años, casado, torero, domiciliado últimamente en la calle de Fundadores, número 6, 2.º número 5; procesados en el sumario número 12 de 1968 por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(955.)

MARTINEZ MARINO, Jesús; de cuarenta y un años, casado, jubilado, hijo de Ventura y Francisco, natural de Viduido Ames (La Coruña), domiciliado últimamente en Friesland Langreo; procesado en el sumario número 190 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres dentro del término de diez días.—(956.)

CUINAS GUISANDE, Ricardo; hijo de Dolores, natural de Ribadelouro, Tuy, soltero, pintor, de veinte años, domiciliado últimamente en Ribadelouro; procesado en la causa número 210 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tuy dentro del término de ocho días.—(957.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número 2 de Sidi Ifni deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en las causas números 214 de 1966, 163 de 1967 y 19 de 1968, Francisco Viedma Hormigos.—(960.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 34 de 1967, Julio Aquilino Sánchez Díaz.—(942.)

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 22 de 1959, Antonio Armenteros Muddarra (a) «Hijo de la Cahetera».—(943.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 103 de 1957, Francisco Romero Prieto (a) «El Sordillo».—(944.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 112 de 1962, Miguel Torres Hinojosa y Julián Muñoz Heredia.—(945.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 171 de 1955, Clicerio Figueredo Marmelo.—(946.)

El Juzgado de Instrucción de Baeza deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 42 de 1958, Asensio Gutiérrez García y Julio Martín Díaz.—(947.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid y señor Magistrado de lo Penal don Valeriano Valiente Delgado, y en las diligencias preparatorias número 98 de 1965, procedentes del Juzgado de Instrucción número 20, seguidas contra Bernardo Fernández García, por delito de inexistencia de permiso de conducción, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1968, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia número 103.—En Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistas en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don Valeriano Valiente Delgado, las diligencias preparatorias procedentes del Juzgado de Instrucción número 20 de esta capital, seguidas de oficio por delitos de inexistencia de permiso de conducir, bajo la influencia de bebidas alcohólicas e imprudencia contra Bernardo Fernández García, en situación de rebeldía, de veintidós años de edad, hijo de Bernardo y de Emilia, natural de Valdevimbre (León) y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión soldador, con instrucción, sin antecedentes penales de ignorada conducta, de solvencia desconocida y en libertad provisional por este proceso, seguido en rebeldía, habiendo sido partes el Ministerio fiscal y dicho inculpa, representado por el Procurador don José María Fernández Rubio:

1.º Resultando probado, y así se declara, que sobre las dos y media de la madrugada del 23 de diciembre de 1965 el inculpa Bernardo Fernández García, provisto de permiso de conducir de segunda clase, conducía la motocicleta de su propiedad marca «Bultaco», de ciento cincuenta y cinco centímetros cúbicos, matrícula AB-20973, por la carretera de Madrid a Cádiz, en dirección a la primera población, y debido a haber ingerido bebidas alcohólicas no podía conducir con normalidad, y a causa de su estado no se apercibió que estaba cerrado el paso a nivel del ferrocarril de Madrid-Badajoz, situado en el kilómetro 9.200, y con las señales luminosas marcando el cierre, por lo que chocó contra la primera barrera, rompiéndola, abriéndose violentamente la otra, produciéndose daños de dos mil seiscientas pesetas resultando el inculpa con lesiones de carácter leve.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpa Bernardo Fernández García como responsable en concepto de autor de un delito de conducción temeraria, con resultado de daños, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que en caso de impago sufrirá veinte días de arresto y a la privación durante seis meses del permiso de conducir, al pago de las costas en una tercera parte y de la indemnización de dos mil seiscientas pesetas a la Renfe. Para el cumplimiento de la pena se le abona todo el tiempo de prisión provisional sufrido por estas diligencias y reclamase del Instructor la pieza de responsabilidad civil. Debo absolver y absuelvo al mismo inculpa de los delitos de inexistencia de permiso y el de conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, declarando de oficio las dos terceras partes de las costas.»

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto, para notificación de dicha sentencia al inculpa rebelde, Bernardo Fernández García, en atención a estar en paradero desconocido, y le firmo en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Oficial de Sala.—(950.)